Contrato N° 19

ADQUISICION DE UNIFORMES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2018 ID Nº 341.207

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **L`ELEGANCE DE ALICE M. QUESNEL con RUC N° 2349893-5** domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 845 c/ Tte. Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. Alice María Quesnel Cáceres con Cédula de Identidad N° 2.349.893, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato – Adquisición de Uniformes"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Uniformes – RUBRO 320

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	00	320	30	1	11	6.460.000
TOTAL									**6.460.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.207.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 03/2018, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 764/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

L´ELEGANCE DE ALICE M. QUESNEL								
Ítem	Código Catálogo	Descripcion de los Bienes según especificaciones tecnicas del PBC	U.M	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Total
12	53101802-004	Campera modelo parka en tela impermeable, costuras termoselladas, terminación de mangas regulable con velcro para un mejor ajuste, cuello alto con cremallera entera cubierta con tapeta, Capucha con cordón oculta en el cuello, relleno con guata fina y forro polar al tono color a elección con bolsillo inclinados con cremallera cubierta con tapeta. con bordado del logo de la institucion al frente lado izquierdo del pecho.	Unid.	L´Elegance	PARAGUAY	17	190.000	3.230.00
20	53101802-004	Campera modelo parka en tela impermeable, costuras termoselladas, terminación de mangas regulable con	Unid.	L´Elegance	PARAGUAY	17	190.000	3.230.00

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Kelly Vera de Molinas
Decana

L´ELEGANCE
Línea Ejecutiva
Telefax: 524 929
alicequesnel@hotmail.com

		velcro para un mejor ajuste, cuello alto con cremallera entera cubierta con tapeta, Capucha con cordón oculta en el cuello, relleno con guata fina y forro polar al tono color a elección con bolsillo inclinados con cremallera cubierta con tapeta. con bordado del logo de la institucion al frente lado izquierdo del pecho.						
Total								**6.460.000.**

Total: *[6.460.000.-Gs.]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Seis millones cuatrocientos sesenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Sally Vera de Molinas
Decana

ELEGANCE
Línea Ejecutiva
Telefax: 524 929

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay a los 20 JUL. 2018

L' ELEGANCE
Línea Ejecutiva
Telefax: 524 928

L'ELEGANCE
EMPRESA ADJUDICADA

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
DECANA - FCQ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

ANEXO AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

El Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Químicas, cumple en informar en relación a la Nota DNCP/DNC N° 13489/2018 donde solicita aclarar sobre el Informe de Evaluación, y es como sigue:

1. En el Anexo del Informe se menciona que los ítems 1, 22 y 23 se declaran desierto en virtud al art. 30 Inc. c) a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria y en la reevaluación se señala que la disponibilidad Presupuestaria es de Gs 150.000.000. Este Comité aclara cuanto sigue que la disminución se debe a disponibilidad financiera y no presupuestaria de gastos, esto se debe a la baja recaudación en nuestros ingresos de recursos propios que hace que ajustemos nuestros gastos y de esa forma cumplir con nuestros compromisos pendientes.

Se emite este informe para lo que hubiere lugar.

Es Informe complementario del Comité,

San Lorenzo, 12 de julio de 2018

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto